

UGEL Surcubamba



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 000942 - 2024/GOB- REG- HVCA/UGELS

Surcubamba; **03 OCT 2024**

Visto el Memorándum N° 394-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 30 de setiembre del 2024 y demás documentos adjuntos en un (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*";

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del subnumeral 5.1.8 "Tipos de Encargatura", del numeral 5.1 "De las Disposiciones Generales", de la Resolución Viceministerial N° 147-2023 -MINEDU, se precisa que: el Encargo Excepcional: Se autoriza únicamente para casos específicos en encargos de puestos por un periodo menor a 30 días calendario, en adición a sus funciones. No genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 394-2024/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 30 de setiembre del 2024, el responsable de Recursos Humanos dispuso proyectar la Resolución Directoral de encargatura de la dirección por función con eficacia anticipada desde 10 hasta el 24 de julio 2024, lo cual resulta procedente atender con la emisión de la presente Resolución Directoral;

Estando visado por el director y los jefes del Área de Gestión Administrativa (AGA), Área de Gestión Institucional (AGI), Asesoría Jurídica (AJ) y Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. ENCARGAR, en adición a sus funciones, el cargo de director de la Institución Educativa JEC "San Pedro" del distrito de Surcubamba al docente **ÁNGEL ANÍBAL CAMAC LAGUNA**, identificado con **DNI N° 40302517**, con eficacia anticipada desde el 10 hasta el 27 de julio de 2024;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA

JCMT/DUGELS.
JCMQ/IADM.
BQCC/JAGP
JEDB/JAGI
RAOM/Proy.